



AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 5538/

VALPARAISO,

18 OCT 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 17 de octubre de 2011 oficina de partes N° 4166, informando alza de tarifa para el folio N° 2206, del Responsable de Servicios "Sociedad De Transporte Zapata Y Cia Ltda.", Línea N° 32,

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.- Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 17 de octubre de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Tipo de trazado y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Diurna	Nocturna
Troncal o Ruta o variante N°	Diurna, nocturna, trasnoche, directo o local	Tramo N°	Sector Inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	\$
Troncal		1	Av. Rodelillo	Valpo	Prdro. 9 Rodelillo	Valpo	4	300	700
Troncal		2	Av. Rodelillo	Valpo	Pudeto	Valpo	11	500	700
Troncal		3	Av. Rodelillo	Valpo	Aduana	Valpo	13	700	700
Troncal		4	Eloy Alfaro	Valpo	Aduana	Valpo	5	300	700
Troncal		5	Aduana	Valpo	Ptza. Ohiggins	Valpo	5	300	700
Troncal		6	Aduana	Valpo	Basica	Valpo	13	700	700
Troncal		7	Psje. Quillota	Valpo	Basica	Valpo	6	350	700

NOTA : Horario Diurno : 06.00 Hrs. a 23.59 Hrs.
Horario Nocturno : 00.00 Hrs. a 05.59 Hrs.

LOS TRAMOS Y LOS VALORES SON VICEVERSA

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al Responsable de Servicios Sociedad De Transporte Zapata Y Cia Ltda. ", Línea N° 32, anotada bajo el folio N°2206, para que la nueva tarifa rija a contar del día 16/11/11, teniendo presente que cualquier modificación sin previo aviso será sancionada con la sanción correspondiente.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GLORIA BASUALTO MATELUNA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE VALPARAISO

GBM/NEB

Fecha de confección: 18 octubre de 2011

Transparencia Activa